ANEXO TECNICO DEL SECTOR

El Municipio de Pandi (Cundinamarca) de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, determina:

1. OBJETO

"REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO CENTRO MULTIFUNCIONAL DE PANDI CUNDINAMARCA".

2. ASPECTOS GENERALES

El 2023 cerró con una economía en notable desaceleración pasando de un 7,2% en 2022 a un tímido 0,6%. En donde, además la economía colombiana estuvo en alto riesgo de tener una recesión técnica, es decir, dos trimestres consecutivos creciendo a tasa negativas, ya que el tercer trimestre de 2023 se presentó una caída del PIB de -0,6% frente al mismo periodo del año 2022.

La economía colombiana finaliza el 2024 enfrentando un panorama mixto, marcado por una recuperación lenta e insuficiente, y una persistente incertidumbre y desconfianza en el mercado nacional. En el tercer trimestre de 2024 la economía creció 2,0% y en lo corrido del año hasta septiembre, el PIB registró una tasa positiva del 1,6%.

Colombia: crecimiento económico – evolución PIB trimestral (%)



Cumplimiento del presupuesto y perspectivas 2025

Considerando el entorno complejo que influenció el desempeño de la industria este 2024, el cumplimiento del presupuesto se convirtió en otro desafío. En esta dirección, para el cierre del 2024 el empresariado estima un cumplimiento del presupuesto de ventas del 86,2% en promedio.

Con todo lo anterior, el principal problema que señalaron las empresas es la demanda. En este contexto algunas de las estrategias que han adoptado para enfrentar el bajo dinamismo de la demanda a largo de 2024, están basadas en racionalizar costos (75,8%), crear nuevos productos (48,4%), enfoque en el servicio al cliente (38,9%), promociones o descuentos (38,2%), productos de mayor valor agregado (35,7%), focalización en nichos de mercado (33,8%), nuevos canales de distribución (25,5%), nuevos diseños y empaques (21,7%), publicidad (19,7%), facilidades de crédito a clientes (17,8%), desarrollo de productos de menor valor agregado (14,0%), otros (3,8%).



Con el fin de conocer más en detalle lo que esperan los empresarios para el 2025, les preguntamos sobre los aspectos que consideran que favorecerán su desempeño. Se destacan como principales factores el aumento de la demanda (21%) y de las exportaciones (14,3%). Luego encontramos nuevos productos (13,5%), disminución de las tasas de interés (13,5%), estabilización de la tasa de cambio (10,3%), menor inflación (9,5%) y mayor suministro de materias primas, mayor crecimiento económico, optimización de procesos, aumento de la capacidad instalada, entre otros.

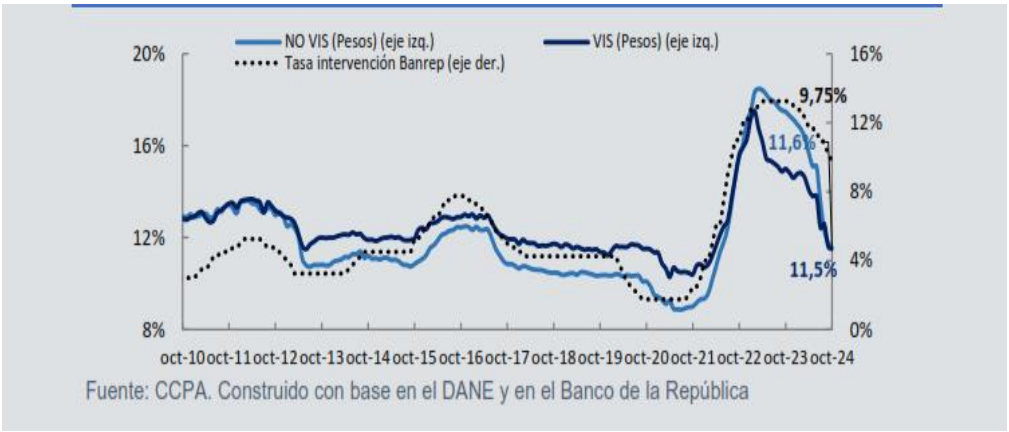


Fuente: ANDI – EOIC octubre 2024

Por otro lado, aquellos factores que los empresarios consideran que perjudicarán el desempeño en el 2025 son: incertidumbre e inestabilidad política (26,2%); tasa de cambio (24,6%), incertidumbre por las reformas (23%), desaceleración de la demanda (15,6%), mayores impuestos (13,1%), costos, suministro y calidad de las materias primas e insumos (13,1%), problemas y costos logísticos (12,1%), situación económica mundial (9,8%), inseguridad (8,2%), entre otros.

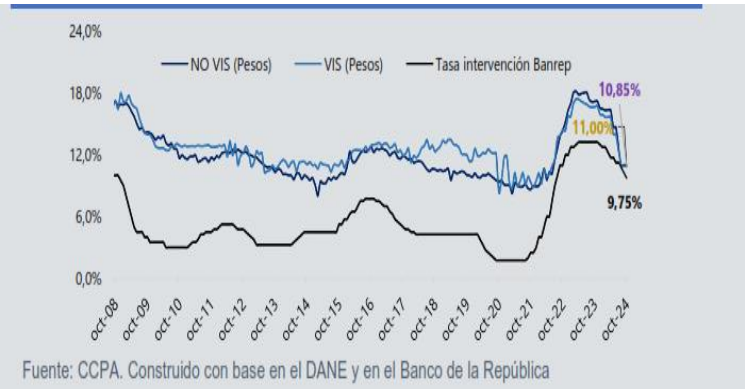
El sector construcción en 2024 permanece en un bajo dinamismo. Por un lado, la buena noticia de este año para el mercado de vivienda llega por el lado de la inflación. La continua desaceleración de los precios en la economía ha permitido al Banco Central reducir sus tasas y, por esa vía, estimular los créditos hipotecarios y de construcción. Las tasas de interés han caído cerca de 700 puntos básicos, lo que facilita el cierre financiero de los hogares (gráfico 2). De igual forma, se han reducido en cerca de 700 puntos básicos los costos de financiamiento para el constructor (gráfico 3).

Tasas de interés hipotecarias. Bancos comerciales – Tasas promedio anuales



Fuente: CCPA. Construido con base en el DANE y en el Banco de la República

Tasa de interés crédito constructor



Fuente: CCPA. Construido con base en el DANE y en el Banco de la República

Sin embargo, se acabó el año y nunca llegó el anunciado programa de reactivación económica. El mercado paulatinamente ha venido reduciendo su caída, pues pasamos de caídas de dos dígitos a caídas de un dígito e incluso a incrementos leves.

Según Coordenada Urbana (Camacol) a lo largo de 2024 a octubre, los indicadores lanzamientos e iniciaciones registraron caídas de 16,2 % y 12,6%, respectivamente. Sin embargo, las ventas registran un crecimiento de 0,7 %.

Tasa de interés crédito constructor

		Mes					Año corrido					Doce meses				
					Variación	Variación				Variación	Variación				Variación	Variación
Cuenta	Segmento	2022	2023	2024	24 vs 22	24 vs 23	2022	2023	2024	24 vs 22	24 vs 23	2022	2023	2024	24 vs 22	24 vs 23
Lanzamientos	Total	16,358	10,076	9,455	-42.2%	-6.2%	180,819	108,038	90,566	-49.9%	-16.2%	228,996	136,032	113,015	-50.6%	-16.9%
	VIP	252	1,745	661	162.3%	-62.1%	8,814	9,046	13,113	48.8%	45.0%	13,164	10,637	14,606	11.0%	37.3%
	VIS (sin VIP)	12,430	5,489	5,825	-53.1%	5.9%	126,929	61,343	48,223	-62.0%	-21.4%	153,704	79,980	60,482	-60.7%	-24.4%
	No VIS	3,676	2,832	2,969	-19.2%	4.8%	45,076	37,649	29,230	-35.2%	-22.4%	62,128	45,415	37,927	-38.0%	-16.5%
Ventas	Total	16,008	12,145	12,052	-24.7%	-0.8%	202,872	120,399	121,282	-40.2%	0.7%	246,727	150,290	144,375	-41.5%	-3.9%
	VIP	895	1,331	1,740	94.4%	30.7%	15,714	9,352	14,308	-8.9%	53.0%	19,159	11,524	16,728	-12.7%	45.2%
	VIS (sin VIP)	10,585	6,684	7,056	-33.3%	5.6%	131,265	71,207	70,224	-46.5%	-1.4%	158,695	90,332	83,116	-47.6%	-8.0%
	No VIS	4,528	4,130	3,256	-28.1%	-21.2%	55,893	39,840	36,750	-34.2%	-7.8%	68,873	48,434	44,531	-35.3%	-8.1%
Iniciaciones	Total	18,134	8,139	7,201	-60.3%	-11.5%	162,768	130,680	114,275	-29.8%	-12.6%	193,270	161,226	132,481	-31.5%	-17.8%
	VIP	4,092	1,380	613	-85.0%	-55.6%	13,862	10,994	13,843	-0.1%	25.9%	16,560	14,708	15,250	-7.9%	3.7%
	VIS (sin VIP)	10,039	4,150	4,318	-57.0%	4.0%	105,434	82,521	74,090	-29.7%	-10.2%	123,472	100,924	85,985	-30.4%	-14.8%
	No VIS	4,003	2,609	2,270	-43.3%	-13.0%	43,472	37,165	26,342	-39.4%	-29.1%	53,238	45,594	31,246	-41.3%	-31.5%

Mercado laboral

En los últimos años, el empleo en Colombia ha tenido una gran recuperación frente al fuerte deterioro resultado de la pandemia. Para 2022, ya se había logrado recuperar los 21,3 millones de empleos que existían en 2019, llegando a cerca de 22 millones de personas empleadas. Es decir, en 2022 hubo cerca de 1,6 y 3 millones de empleos más frente a 2021 y 2020, respectivamente. Por su parte, el año 2023 tuvo un crecimiento de cerca de 756 mil empleos, donde el 76,7% de esta variación provino de lo que podría denominarse el macro sector de los servicios, que incluye actividades como entretenimiento, salud, educación, entre otros.

En 2024, el mercado laboral ha mostrado resultados mixtos, mientras en algunos meses la tasa de desempleo creció frente al mismo mes del año pasado, en otros disminuyó incluso llegando a cifras de un solo digito en los últimos meses del año. Por su parte, comparando el periodo enero- noviembre de los últimos 3 años, se encuentra que en 2024 hubo una desaceleración en el crecimiento del empleo, pues frente al año pasado solo ha crecido un 0,9%, mientras que en 2023 había crecido un 3,59%.

En concreto, en lo corrido del año solo se han generado 201 mil empleos concentrados en la Industria manufacturera (72 mil), Actividades artísticas (61 mil) y Alojamiento y servicios de comida (33 mil), mientras que los sectores que más caen en empleo son la Construcción (-28 mil) y actividades profesionales (-16 mil).

Con todo, el macro sector de los servicios sigue siendo el gran generador de empleo en el país con 124 mil puestos de trabajo, es decir, el 62% de la variación de los ocupados. Esto último no es un dato menor, pues al observar la composición del empleo en Colombia, encontramos que el sector de los servicios ha ganado participación en el empleo total. De acuerdo con lo anteriormente expuesto, consideramos que el crecimiento del empleo de estos sectores es un resultado de cambios en los hábitos de consumo.

En cuanto a la informalidad, si bien la proporción de informalidad se ha venido reduciendo en los últimos años, sigue presentando niveles considerablemente altos, ya que más de la mitad del mercado laboral es informal. En concreto, ha permanecido, en promedio, alrededor del 56% sin ninguna mejora notoria para el 2024. Esta alta informalidad implica que la mayoría las personas ocupadas en Colombia están excluidas de los beneficios de la formalidad y no tienen acceso a prestaciones sociales como salud, pensión, cesantías y vacaciones, entre otras.

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

ASPECTOS DE TIPO TECNICO 1. Experiencia

La experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar.

LOS SIGUIENTES SERAN LOS REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS:

- Carta de presentación de la propuesta.
- Documento Compromiso anticorrupción.
- Certificado de constitución, existencia y representación legal (En caso de ser necesario).
- Documento de constitución del consorcio o unión temporal (En caso de ser necesario).
- Autorización para comprometer a la sociedad (Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar).
- Certificación de cumplimiento en el pago de aportes a Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.
- Garantía de Seriedad de la Propuesta.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Verificación de Antecedentes Judiciales.

Los proponentes deberán allegar Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas, en el que se encuentre clasificado en las siguientes actividades de conformidad con lo solicitado para acreditar su experiencia, según el régimen jurídico de su inscripción de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	SISTEMA DE CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC
81101500	INGENIERIA CIVIL
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS

Nota: para el presente proceso el proponente deberá estar inscrito en los códigos UNSPSC requeridos en el capítulo de experiencia y el caso de consorcios o uniones

temporales el integrante que aporta la experiencia deberá tener los contratos presentados certificados en el RUP.

Se considera que el proponente persona natural o jurídica o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda, deberán presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP.

Las características específicas de los requisitos jurídicos habilitantes, la verificación y posibilidades de aclaración, se desarrollarán con precisión en los pliegos de condiciones.

Los contratos presentados para la acreditación de la experiencia general y especifica habilitante, no podrán ser presentados para la acreditación de la experiencia específica adicional puntuable, so pena de ser rechazada la propuesta.

En el caso de certificaciones de contratos ejecutados en consorcios o uniones temporales únicamente se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante del consorcio o unión temporal.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia habilitante tanto general como especifica mínima solicitada, la propuesta será declarada inhábil técnicamente.

De otra parte, atendiendo que la consultoría se desarrolla por personas naturales que conforman el grupo de trabajo se tendrá en cuenta lo siguiente:

CANTIDAD	CARGO	CALIFICACIÓN
PERSONAL	**REQUISITOS MÍNIMOS**	Admisible / No Admisible

(1) DIRECTOR DE CONSULTORÍA	El proponente deberá ofertar una (1) persona para que cumpla las labores y/o actividades de Director; quien deberá ser Ingeniero Civil y/o Arquitecto con posgrado en Diseño Urbano, contar con una dedicación mínima del 50% del tiempo de duración a la ejecución total del contrato. El Director propuesto debe contar con los siguientes requisitos: a. Debe tener Matrícula Profesional vigente. b. Debe contar con una experiencia general no menor a Quince (15) años, contados hasta el cierre de la selección. Dicha experiencia se contará de acuerdo a lo previsto en el decreto 019 de 2012, para tal efecto debe allegar la certificación de terminación de materias o en su defecto se contabilizará desde la obtención del título universitario. c. Demostrar una Experiencia Específica en mínimo (2) proyectos en los que se haya desempeñado como Director de Consultoría para estudios y/o diseños de construcción y/o mejoramiento de edificios institucionales cuyo valor sumado sea mayor o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial.	Admisible / No Admisible
(1) ESPECIALISTA RECURSOS HÍDRICOS O HIDRÁULICA	El proponente deberá ofertar una (1) persona para que cumpla las labores y/o actividades profesionales con especialización en recursos hídricos o hidráulica, contar con una dedicación mínima del 30% del tiempo de duración a la ejecución total del contrato. El especialista en recursos hídricos o hidráulica propuesto debe contar con los siguientes requisitos: a. Debe tener Matrícula Profesional vigente. b. Debe contar con una experiencia general no menor a cinco (5) años, contados hasta el cierre de la selección. Dicha experiencia se contará de acuerdo a lo previsto en el decreto 019 de 2012, para tal efecto debe allegar la certificación de terminación de materias o en su defecto se contabilizará desde la obtención del título universitario. c. Especialización en recursos hídricos o hidráulica d. Demostrar una Experiencia Específica en mínimo (2) proyectos en los que se haya desempeñado como especialista en recursos hídricos o hidráulica para estudios y/o diseños de construcción y/o mejoramiento de edificios institucionales cuyo valor sumado sea mayor o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial.	Admisible / No Admisible
(1) ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	El proponente deberá ofertar una (1) persona para que cumpla las labores y/o actividades de profesionales como Ingeniero Civil con especialización en estructuras contar con una dedicación mínima del 30% del tiempo de duración a la ejecución total del contrato. El especialista estructural propuesto debe contar con los siguientes requisitos:	Admisible / No Admisible

	a. Debe tener Matrícula Profesional vigente. b. Debe contar con una experiencia general no menor a cinco (5) años, contados hasta el cierre de la selección. Dicha experiencia se contará de acuerdo a lo previsto en el decreto 019 de 2012, para tal efecto debe allegar la certificación de terminación de materias o en su defecto se contabilizará desde la obtención del título universitario. c. Especialización en estructuras d. Demostrar una Experiencia Específica en mínimo (2) proyectos en los que se haya desempeñado como especialista estructural para estudios y/o diseños de construcción y/o mejoramiento de edificios institucionales, cuyo valor sumado sea mayor o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial.	
(1) ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	El proponente deberá ofertar una (1) persona para que cumpla las labores y/o actividades de geotecnia, quien deberá ser Ingeniero Civil con especialización en geotecnia o fundaciones contar con una dedicación mínima del 30% del tiempo de duración a la ejecución total del contrato. El geotecnista propuesto debe contar con los siguientes requisitos: a. Debe tener Matrícula Profesional vigente. b. Debe contar con una experiencia general no menor a cinco (5) años, contados hasta el cierre de la selección. Dicha experiencia se contará de acuerdo a lo previsto en el decreto 019 de 2012, para tal efecto debe allegar la certificación de terminación de materias o en su defecto se contabilizará desde la obtención del título universitario. c. Especialización en geotecnia o fundaciones d. Demostrar una Experiencia Específica en mínimo (2) proyectos de estudios de suelos en los que se haya desempeñado como profesional en geotecnia en estudios y/o diseños de construcción y/o mejoramiento de edificios institucionales cuyo valor sumado sea mayor o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial.	Admisible / No Admisible
(1) ESPECIALISTA ELÉCTRICO Y/O ELECTRICISTA	El proponente deberá ofertar una (1) persona para que cumpla las labores y/o actividades como ingeniero eléctrico y/o electricista, contar con una dedicación mínima del 30% del tiempo de duración a la ejecución total del contrato. El profesional propuesto debe contar con los siguientes requisitos: a. Debe tener Matrícula Profesional vigente. b. Debe contar con una experiencia general no menor a cinco (5) años, contados hasta el cierre de la selección.	Admisible / No Admisible

	Dicha experiencia se contará de acuerdo a lo previsto en el decreto 019 de 2012, para tal efecto debe allegar la certificación de terminación de materias o en su defecto se contabilizará desde la obtención del título universitario. c. Demostrar una Experiencia Específica en mínimo (2) proyectos en los que se haya desempeñado como profesional en diseños eléctricos y/o telecomunicaciones para estudios y/o diseños de construcción y/o mejoramiento de edificios institucionales, cuyo valor sumado sea mayor o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial.	
(1) PROFESIONAL DE COSTOS Y PRESUPUESTO	El proponente deberá ofertar una (1) persona para que cumpla las labores y/o actividades de Director; quien deberá ser Ingeniero Civil y/o Arquitecto, contar con una dedicación mínima del 30% del tiempo de duración a la ejecución total del contrato. El Director propuesto debe contar con los siguientes requisitos: a. Debe tener Matrícula Profesional vigente. b. Debe contar con una experiencia general no menor a Cinco (5) años, contados hasta el cierre de la selección. Dicha experiencia se contará de acuerdo a lo previsto en el decreto 019 de 2012, para tal efecto debe allegar la certificación de terminación de materias o en su defecto se contabilizará desde la obtención del título universitario. c. Demostrar una Experiencia Específica en mínimo (2) proyectos en los que se haya desempeñado como Profesional de Costos y presupuesto para estudios y/o diseños de construcción y/o mejoramiento de edificios institucionales cuyo valor sumado sea mayor o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial.	Admisible / No Admisible
(1) ARQUITECTO	El proponente deberá ofertar una (1) persona para que cumpla las labores y/o actividades de ARQUITECTO con especialización; quien deberá contar con una dedicación mínima del 30% del tiempo de duración a la ejecución total del contrato. El arquitecto propuesto debe contar con los siguientes requisitos: a. Debe tener Matrícula Profesional vigente. b. Debe contar con una experiencia general no menor a quince (15) años, contados hasta el cierre de la selección. Dicha experiencia se contará de acuerdo a lo previsto en el decreto 019 de 2012, para tal efecto debe allegar la certificación de terminación de materias o en su defecto se contabilizará desde la obtención del título universitario. c. Demostrar una Experiencia Específica en mínimo (2) proyectos, en el que haya desempeñado labores y/o actividades como arquitecto en estudios y/o diseños de construcción y/o mejoramiento de edificios institucionales,	Admisible / No Admisible

	cuyo valor sumado sea mayor o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial.	
(1) TOPÓGRAFO	El proponente deberá ofertar una (1) persona para que cumpla las labores y/o actividades como topógrafo, quien deberá ser Ingeniero Topográfico y/o tecnólogo en topografía, contar con una dedicación mínima del 50% del tiempo de duración a la ejecución total del contrato. El profesional propuesto debe contar con los siguientes requisitos: a. Debe tener Matrícula Profesional vigente. b. Debe contar con una experiencia general no menor a quince (15) años, contados hasta el cierre de la selección. Dicha experiencia se contará de acuerdo a lo previsto en el decreto 019 de 2012, para tal efecto debe allegar la certificación de terminación de materias o en su defecto se contabilizará desde la obtención del título universitario. c. Demostrar una Experiencia Específica en mínimo (2) proyectos en los que se haya desempeñado topógrafo para estudios y/o diseños de construcción y/o mejoramiento de edificios institucionales, cuyo valor sumado sea mayor o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial.	Admisible / No Admisible

Nota: los profesionales solicitados en el anterior cuadro corresponden a los que debe entregar el proponente en su propuesta para que pueda ser habilitado técnicamente.

La disponibilidad de tiempo mínima requerida para los profesionales durante la ejecución del proyecto (3 meses) es la siguientes:

CANT.	CARGO OFICIO	% DEDICACION
PERSONAL PROFESIONAL		
1	Director	50%
1	Especialista Hidráulico y/o Sanitario	30%
1	Especialista Estructural	30%
1	Especialista En Geotecnia	30%
1	Especialista Eléctrico y/o Electricista	30%
1	Profesional en Costos y Presupuesto	30%
1	Arquitecto (a)	30%

1	Topógrafo	50%

En caso que el proponente ofrezca profesionales por un tiempo de dedicación menor al requerido la propuesta no será habilitada técnicamente.

Adicionalmente al personal contenido en el cuadro, deberá contar con el siguiente personal, el cual deberá ajustarse a los requerimientos de cada proyecto y no será evaluado en la propuesta:

- Auxiliares administrativos
- Cadeneros
- Dibujantes.
- Secretaria.
- El personal que considere necesario para llevar a cabo el objeto contractual

NOTAS GENERALES:

Nota: los profesionales que tengan una dedicación menor al 100% deberán estar presentes en las reuniones y/o comités y/ó en la toma de decisiones y/ó cuando la entidad lo requiera.

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES
La entidad realizara la verificación de los requisitos habilitantes.

El Comité Asesor verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el presente pliego de condiciones, indicando respecto de cada propuesta si "CUMPLE" o "NO CUMPLE"

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
Documentos de contenido jurídico	CUMPLE O NO CUMPLE
Documentos de contenido financiero	CUMPLE O NO CUMPLE
Documentos de contenido técnico	CUMPLE O NO CUMPLE

El Comité Asesor realizará los estudios y análisis comparativos de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva contenidos en este pliego de condiciones en concordancia con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

Cuando el proponente sea declarado como **NO CUMPLE** en alguno de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación de su propuesta incurriera en causal de rechazo.

EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE

El Proponente deberá acreditar experiencia en Un (01) contrato celebrado, ejecutado y liquidado con una entidad pública o privada, debidamente inscrito en el RUP, donde el objeto guarde relación con ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DOTACIONAL. donde se acrediten las siguientes disciplinas ESTUDIOS DE TOPOGRAFÍA, ESTUDIO DE SUELO Y/O GEOTÉCNICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, DISEÑO ESTRUCTURAL, ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SISMICA, DISEÑOS REDES ELÉCTRICAS, DISEÑOS HIDROSANITARIOS Y SANITARIOS, REDES VOZ Y DATOS, PROGRAMACIÓN DE OBRA. El valor del contrato sea igual o superior a Dos (2) veces el valor del presupuesto oficial asignado para este proceso, expresado en SMMLV.

El contrato aportado para acreditar la experiencia deberá estar inscritos en el RUP y contener la totalidad de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC así:

Código de Clasificador de Bienes y Servicios	Numero
Ingeniería civil y arquitectura	81101500
Gerencia de proyectos	80101600

EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE

El Proponente deberá acreditar experiencia en UN (01) contrato celebrado, ejecutado y liquidado con una entidad pública o privada, debidamente inscritos en el RUP, con objeto de "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, DEPORTIVOS Y CULTURALES donde el valor del contrato sea mayor o igual a DOS (02) veces el valor del presupuesto oficial asignado para este proceso, expresado en SMMLV.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia deberán estar inscritos en el RUP y contener la totalidad de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC así:

Código de Clasificador de Bienes y Servicios	Numero
Ingeniería civil y arquitectura	81101500
Gerencia de proyectos	80101600

NOTA: El proponente y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben resaltar o señalar en el RUP la relación de la experiencia que pretenda acreditar y los códigos relacionados en la tabla anterior, como también el valor de los mismos en S.M.M.L.V.

Certificaciones de la Experiencia

Para acreditar la experiencia requerida y las condiciones mínimas señaladas, tanto para la experiencia específica habilitante como para la experiencia específica adicional puntuable, el proponente deberá presentar acta de recibo final o de terminación del contrato o documento que acredite la siguiente información:

a. Nombre del contratante.
b. Nombre del contratista.
c. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, esta deberá acreditarse mediante el documento de constitución de consorcio o unión temporal y con un documento expedido y suscrito por la Entidad contratante donde se indique claramente el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.
d. Objeto del contrato.
e. Principales actividades ejecutadas.

f. Fecha de inicio del contrato.
g. Fecha de terminación del contrato o acta de liquidación del contrato.
h. Monto del contrato.

VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La valoración de la experiencia del proponente se sujetará a las siguientes reglas:

a) La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de **tres (3) años** de constituida, la

acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. Igualmente se tendrán en cuenta las multas que les hayan sido impuestas a los socios en el mismo período. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias del numeral anterior y deberá acreditarse la composición de la persona jurídica y el porcentaje de participación del socio que aporta la experiencia

b) En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias individuales de los integrantes que la acrediten.

c) En los casos en que el contrato haya sido celebrado en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia específica y el valor de acuerdo al porcentaje de participación.

d) Cuando la certificación del contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia, incluya actividades diferentes a las establecidas como experiencia específica, se tendrá en cuenta el valor total del contrato siempre y cuando en las actividades ejecutadas en el contrato se haya ejecutado las actividades establecidas como experiencia especifica del presente proceso de selección.

e) En el caso de las personas naturales, se tendrá en cuenta la experiencia a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada, tanto la habilitante como la adicional puntuable, deberá ser presentada utilizando exclusivamente el

Formato correspondiente, en el cual deberá relacionar toda la información allí solicitada.

Al proponente que demuestre la experiencia específica habilitante establecida en este numeral y cumpla con las reglas exigidas para la valoración de la experiencia, se declarará como CUMPLE.

Al proponente que demuestre la experiencia específica adicional puntuable establecida en este numeral y cumpla con las reglas exigidas para la valoración de la experiencia, se asignará el puntaje correspondiente asignado en el presente pliego de condiciones.

Cuando con los contratos enunciados como habilitantes no se cumpla la experiencia mínima requerida, el comité evaluador tomara información de los contratos puntuables y se castigara con la perdida de puntaje.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente análisis de la demanda, la Alcaldía ha tenido en cuenta que históricamente se han desarrollado objetos similares de contratación, con el propósito de determinar la forma y las especificaciones de los servicios de consultoría.

Los contratos de servicios de consultoría deben ser desarrollados por personas jurídicas o naturales que cuenten con la experiencia en labores similares es por ello que el Municipio de Pandi ha teniendo en cuenta que históricamente se han desarrollado proyectos similares, así como existen proyectos con objetos similares en las diferentes entidades del estado, por lo cual revisado el SECOP se encuentra la siguiente información:

Tabla 1. Adquisiciones previas de la Administración Municipal

NO. DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	CUANTÍA
CM-01-2024	Concurso de méritos Abierto	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN DE ALTERNATIVAS DEL MANEJO DE LOS VERTIMIENTOS DEL ALCANTARILLADO Y LA COBERTURA DE REDES DE LOS BARRIOS LA BASE SECTOR LA PISCINA NATURAL, LOS BARRIOS EL CONSUELO Y LA PALMA DEL CASCO	$136.000.000.00

		URBANO DEL MUNICIPIO DE PANDI – CUNDINAMARCA	
CM—01--2019	Concurso de méritos Abierto	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLAS EN LAS VÍAS TERCIARIAS DE LAS VEREDAS DEL CAUCHO, MERCADILLO, LA LOMA, GUACANONZO ALTO, SANTA HELENA ALTA, SAN MIGUEL Y BUENOS AIRES, DEL MUNICIPIO DE PANDI CUNDINAMARCA	$ 65.438.000,00
CM-02-2016	Concurso de méritos Abierto	ESTUDIO Y DISEÑOS DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE PANDI, CUNDINAMARCA	$37.000.000,00
CM. No. 001-2011	Concurso de méritos Abierto	CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS DEL ACUEDUCTO REGIONAL DE PANDI CUNDINAMARCA	$80.000.000,00

Tabla 2. Adquisiciones previas de otras Entidades Estatales

ENTIDAD	CONTRATO SECOP II	OBJETO DEL CONTRATO		VALOR
ALCALDIA DE GACHALA	CMA-001-2025	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ CUNDINAMARCA		$ 185.441.984,76
		INDICADORES FINANCIEROS	LIQUIDEZ	≥ 1
			NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	≤ 0,3
			RAZÓN DE COBERTURA	1
			RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥ 0.1
			RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥ 0,1
LINK DEL PROCESO SECOP I				
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-15-14402362&g-recaptcha-response=03AFcWeA7ZLYYjaL9hBIRDID8YpEBqDVFzVWxzIKI5vlAhfh5boWLP2pygarMX-D7s2CbvyOQXi-komxE0vjb18ChOL-gLlYNTABJVq0DFTKmTHOi06TlStej7G3m4uQAnp2scmB4GGF8DDD52seY8OcRnjfspCYpPXvrsYxVC1vumQ-4udIXNkjXe_-kzLYT_UJ26kP4s8lzC8ygGIuJOdkhygEPz2utGkw32gRbhJESzdYaCvpc35Yl2Izht7SCYYAeljQKK5ffCRDSPRPnw3dkNJ0AJ5miieLjm8x25Yyj5m34R1AWTwqejrBrZr9KCWf1bCb1eoN2ClBH8bQr4ry26B83QdHGBU1ZCZh6rxTMkK4jHDxecdE72wDFiKJFsdHZGsJuA_hIVqZRCl3cIofoSYLhPA4PmIZ-vwaKsaqpMQPuR2hF0M6CcWw9OLlCgk4j3PwD0vMZsupyDQfsRmh9xnMhqlZfTUP6caWBngeCMxXEucRZiRk3iD6VTYAwjH1W71k6xWvfYEuC5cygR6kg2UFLJJPYWgCmFHDuNMUiFVI0sfmHpPTM-FwRROABZjLhFKEHD0FFiClKZEeGYrJTxLoR52FmP-iGzdDhSp4c-foN42w1k4N3Fm2wyAChbNlnSF1BVLIfBKAi4Ael-r6iRx88qSuCuAXuk5Za95qCNc5vEEROGQDkNLQmE3-				

TSM1i4cswr2ORdiyAopLbe5AAagQdbDJGlBZi85L109PGkjUZ62sKTfxBOtfr_lo8jdbSQ12jnq0A91sQHYKR-mCL2FXo0BeAgD2m-GYZMjlzaixGwGcXFhHmrvAWKt2FcaHlU1_2QclWV_bmvQdRm_EnT1GCkbxCf5sb4mItiVxAumwpfAqI5pWJCc_M70hTIXgs0TnCrU4JWhOuCuHfMOo9zOnuZviQzB4_bKxqGi9h1f6YH_KM5j5HgKNXKNMa1PzByxCAmo1zn

ENTIDAD	CONTRATO SECOP II	OBJETO DEL CONTRATO		VALOR
ALCALDIA DE CHOACHI	CM-02-2024	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y DE REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE CHOACHÍ - CUNDINAMARCA		$ 209.714.731,00
		INDICADORES FINANCIEROS	LIQUIDEZ	≥ 4
			NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	≤ 0,40
			RAZÓN DE COBERTURA	5,0
			RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥ 12
			RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥ 12
LINK DEL PROCESO SECOP I				
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-15-14213330&g-recaptcha-response=03AFcWeA4Ad1iPrlKUhpqmJo8tAcwVuZ7IIJ-fqbQhaXuaHcKk5T6RxROOrTh9CS9idLJ9gTwggj6OgI1JVSXZe6nSd0xPbm0syCAVCiwdKCnfDBPmvsSEsClR9wm_VIKdWC8wYgoztrvD_lZvkrnutrdynan58E4iOqVTsURbI-rxGv8LgLrPefaXVKQ3pL1h5fMw8m1yBVsmE5suMSYQVY8yvJzEAto69QG0IZzFWP0BvKqnKWOdMANx1iZcir_XfjW7aie2iRw5SIjs-0FtBbS97PIfdOVP7gH4WIGaazGUNWw68JnsqtpZ2_gVjVLiyuN0WHp8NPYxC7A62kkq1JShVRJNVKZYGvzv4pFByzUPEDuj6SxKm0h9-hnWTBkrzdRU-dCW3dznjnPHAX73jHq9MMckug4Fz9JIf_jlN3sgTXZoQAzdvFr5miLt3n4dh7GxXGjtUg-i_u1o88tpSdHj2Vt2b6r6JscZiCv3dU4PsBGcCWQ9LesL7o6vG-2nI_mDev_mWTRQ6f192vTOqUL8UTTXoEuHtTZb3pPfQ6Stm-WJwSbNfP-Lwrsmj3wJg8bKt16OQq7RjSzoHEjtzRFg2VkpMYaWe2AV3PFLqpnxN_0yh8Al35vcJVr79cgc5rNnWxsLjJuwbWqeT_1yWXM4ZqaQFVgE9V9vxMSmttXnVYT1ubSdrvK3KgOfoQzJQdK-AqbXlma_u8UWOxIhJKm3teklAlYEgRU2j7bcyYoxxBWIgFrwUcQtG4Ayvkgx-9MGDBvBv7nco2w_XXcwcN0bPTKUooXWBXeUz3fcNObI2KVvHo_mO9tbyUXVFqMZIL4EbqEJBVunxdk31sUKSDIZdLTqRybVqcATwvKQGCddJ3zc-KZmjkox4d0DWfGAaBMP5FhKFAPHtukDBFHNRBWpy816xhEU52U6Wib55VCrjmsBD_juYnKrNx5FepJ_43ukChQrAKFq				

ENTIDAD	CONTRATO SECOP II	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR
ALCALDIA DE GAMA	**CM 001 DE 2020**	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA CASA DE GOBIERNO, AMPLIACIÓN DEL HOGAR DEL ANCIANO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS CUBIERTAS DE LOS CAMPOS DEPORTIVOS DE LAS ESCUELAS SAN ANTONIO VEREDA PAUSO, CAMPO DEPORTIVO ESCUELA SAN PEDRO CLAVER VEREDA PALENQUE II Y CAMPO DEPORTIVO DEL SALÓN COMUNAL VEREDA SANTUARIO DEL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA	$ 189.578.950,00

		INDICADORES FINANCIEROS	LIQUIDEZ	≥25
			NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	≤ 0,30
			RAZÓN DE COBERTURA	6
			RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥ 0,05
			RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥ 0,05
LINK DEL PROCESO SECOP I				
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-15-11028895&g-recaptcha-response=03AFcWeA5UsTm18Ayy7JRjycLIYUZ1RML3Z6aJ8XwkmxzaAENRNRaRRlwmX96IgYTCVTlCxCnohiuDi9iM_MW2f0BKy5BMAU-tJI0mAvUUTAAGBg19UgA7EwdHdPTIwPM6SW69JvXyG6aCAvfSt-UkK6Z9ejreWXItk-DpCk4NWBaTb5DsfVIvEs1l4U8Y9yCLUdh88eFR23zbTbMUvOyNENzgohGR-TBoJl_-x8bWOc-bQ44WBrCQZThyfUaFow9y7CUAVyFsDKInPkXg2SqbZpLbboDJTskbf3YjPMiTMpco6Z2r8wY03UBG8s3zLFJBkwNsGZXrSDBcOs1JfKfEVHZc5DMa5ThFF-CBVDyTmjm37me1p9UlA3lJbYbtuJ9QGg6xGor11Qwl6leZ_tqWEXldduYLbUbfrtzOSzmckJXnSdyqXVJxn8DOY7YG-L5cydCVmIsGYprVUa8qObLP2FkF6Ljl6JDnaTusYHHhyabrzqw_LaQIGZKsqm7QhuV029T6uNEMqTVjiejMfpG4J0p892N8eKdiC-hiOkUrTYWwqEqt3KFsEeFylbpB9NMmzc64hKBpy2z_tX_EG4CwMWXZrTxlXGo3kKEho0jvJF3ovqG7LtaLR3IedhPWctMHDWEx1PtmT8PxgLXayXZAv5iGYBgDK0OeUKb-rQVJnxmYoVlrbjwWkdBKlRUchJh1S1wKIV1p45HZB7V2LTJhqxunQTyZno_8jnZa6fHI14aXMMJpMqHNhQId13ryknLDC88hJx2BEhS7DndijD5j5kM71dMqDr8cruOQTRWNsHOVR-				

En razón a lo anterior y contando con la información que le permite concluir que en el mercado existen múltiples personas naturales y jurídicas que cuentan con la experiencia en proyectos de servicios de consultoría durante los últimos 5 años, debido a que los procesos mencionados, más otra gran cantidad que aparece en el SECOP I se encuentran en proceso de contratación o ya fueron ejecutados.

En conclusión, el sector de construcción en Colombia muestra un buen crecimiento y un dinamismo que impulsa el empleo, gracias en gran parte, al aumento que tuvo el subsector de las obras civiles y los incentivos que se dan a la compra de vivienda.

5. CAPACIDAD FINANCIERA

Se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario; en concordancia con lo señalado el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3) del Decreto 1082 de 2015. **Índices Financieros**

Para determinar los índices financieros habilitantes se tiene en cuenta que la verificación de los estados financieros es competencia de la Cámara de comercio y por ello se solicitara el RUP vigente y en firme y atendiendo que según la estadística de la entidad existe sin número de compañías y personas naturales

idóneas para ejecutar el proyecto y las mimas tiene diversidad de tamaña, razón que determina que los indicadores financieros se exijan en razón a la cuantía del contrato a suscribir.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar actualizada con corte no anterior al 31 de diciembre de 2024 y deberá encontrarse en firme conforme lo dispuesto en el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes factores:

No	INDICADOR	FORMULA	INDICE EXIGIDO
1	INDICE DE LIQUIDEZ	AC/PC	MAYOR O IGUAL A 10
2	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	(PT/AT) X 100	MENOR O IGUAL A 0,33
3	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	UO/GI	MAYOR O IGUAL 4
4	RENTABILIDAD DELM ACTIVO	AC – PC	MAYOR O IGUAL A 4,05
5	PATRIMONIO	AT – PT	MAYOR O IGUAL A 4,05% P.O

- *Índice de liquidez*

El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez igual ó mayor a diez puntos (10). Esto con el fin de que cuente con recursos al momento de firmar el acta de inicio y así proceder a dar inicio a la consultoría sin la dependencia de un anticipo. Esto significa que el flujo de recursos está disponible para iniciar y continuar el servicio.

Un índice de liquidez adecuado determina las proyecciones financieras y presupuestales de las empresas ya que garantiza la facilidad de la empresa para generar flujo de efectivo lo cual respalda el proyecto puesto que contara con los recursos necesarios para cubrir sus obligaciones financieras, compromisos con proveedores, con empleados y para adquirir su materia prima.

El Índice de Liquidez se calculará así:

Índice de Liquidez Mayor o igual a 10

El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez mayor ó igual a DIEZ puntos cero (10), calculado así:

LIQ. = AC / PC ¯10

Donde,
LIQ. = Índice de liquidez.
AC = Activo corriente. PC = Pasivo corriente.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el Índice de Liquidez se calculará como:

LIQ. = ¯((ACi * %Pi)) / (¯(PCi * %Pi)) ¯ 10

Donde,

LIQ. = Índice de liquidez del consorcio o la unión temporal.
ACi = Activo corriente de cada uno de los integrantes.
PCi = Pasivo corriente de cada uno de los integrantes.
%Pi = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

Se verificará la liquidez así:

LIQ ¯10 la propuesta será declarada hábil LIQ < 10 la propuesta será rechazada.

● *Nivel de Endeudamiento*

Índice de Endeudamiento Menor o igual a 33

El proponente deberá acreditar un Nivel de endeudamiento, menor ó igual a 33% calculado así:

NE = PT / AT ¯0,33%

Donde,

NE	=	Nivel de endeudamiento.
PT	=	Pasivo total.
AT	=	Activo total.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal se calculará de la siguiente manera:

NE = (PTi* %Pi)) / ((ATi * %Pi)) =0,33% Donde,

NE	=	Nivel de endeudamiento del consorcio o la unión temporal.
PTi	=	Pasivo total de cada uno de los integrantes.
ATi	=	Activo total de cada uno de los integrantes.
%Pi	=	% participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

Y se verificará el nivel de endeudamiento así:

NE = ≤0,33%, la propuesta será declarada hábil, si NE ≥0,33%, la propuesta será rechazada

- **Razón de Cobertura de Intereses**

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, por lo cual el proponente deberá tener un indicador de razón de cobertura de intereses mayor o igual a cuatro puntos cero (4.0).

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el Índice de razón de cobertura de intereses se calculará como:

RCI = ((UOi* %Pi)) / ((Gli) * %Pi)) = 4,0
Donde,

RCI. = Índice de razón de cobertura de intereses del consorcio o la unión temporal.
UOi = Utilidad operacional de cada uno de los integrantes.
Gli = Gasto de intereses de cada uno de los integrantes.
%Pi = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal
Se verificará la razón de cobertura de intereses así:

RCI = 4,0 la propuesta será declarada hábil RCI < 4,0 la propuesta será rechazada.

En caso de que el proponente no presente obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, resultará habilitado.

NOTA: De la verificación de los requisitos mínimos exigidos, se habilitará la propuesta como CUMPLE, o se rechazará como NO CUMPLE.

Si el proceso de contratación requiere que los oferentes cuenten con el RUP, la entidad estatal debe exigir en los documentos del proceso como mínimo los indicadores establecidos en este registro. Sin embargo, puede pedir indicadores adicionales, caso en el cual debe verificarlos directamente mediante documentos adicionales."

El capítulo IV del manual en mención establece que: "*los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y* cabalmente el objeto del contrato.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la entidad estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del proceso de contratación.

La entidad estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que su valor es mayor, la entidad estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea mayor, la entidad estatal debe fijar un mínimo. Por ejemplo, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el contratista incumpla sus obligaciones, por lo que la entidad estatal debe fijar un

valor máximo para este índice, el cual debe ser adecuado y proporcional para el proceso de contratación"

El literal B. indicadores adicionales de capacidad financiera, del capítulo IV. Capacidad financiera, del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación" publicado por Colombia Compra Eficiente, establece que:

"*las entidades estatales, pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del proceso de contratación.*

Es importante tener en cuenta que los indicadores pueden ser índices como en el caso del índice de liquidez (activo corriente dividido por pasivo corriente) o valores absolutos como el capital de trabajo y el patrimonio."

De acuerdo a lo anterior, adicional al hecho que se necesita seleccionar un contratista que pueda realizar las obras en el tiempo previsto y que cuente tanto con la experiencia suficiente para poder llevar a cabo la obra sin contratiempos, como que cuente con la capacidad financiera suficiente para ejecutar las obras sin tener que depender de los pagos parciales a realizar, ya que la entidad no plantea realizar la entrega de anticipos para la ejecución del contrato, por parte del Municipio de Pandi para el presente proceso se solicitarán los siguientes indicadores financieros que están establecidos en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación" publicado por Colombia Compra Eficiente, los cuales se calcularan con base en la información presentada en el RUP con corte a diciembre 31 de 2024 y en los casos que está no aparezca deberá ser aportada por el proponente:

CAPITAL DE TRABAJO:

El capital de trabajo es el indicador resultado de restar el activo corriente menos el pasivo corriente. Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

Teniendo en cuenta que, en este indicador a mayor activo corriente con relación al pasivo corriente, el indicador tendrá un valor más alto, lo cual indica que el indicador representa una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea

mayor y de acuerdo a lo establecido por Colombia Compra Eficiente la entidad debe fijar un valor mínimo a solicitar a los proponentes.

De acuerdo a lo anterior y con base en la importancia de la obra, así como de su valor, la entidad ha decidido solicitar un indicador de capital de trabajo igual o superior al presupuesto oficial, como requisito habitante.

Capital de trabajo = activo corriente - pasivo corriente >= 100% PO.

En el caso de consorcios o uniones temporales este indicador se calculará como la suma de los capitales de trabajo de los integrantes.

PATRIMONIO

El patrimonio es el indicador producto de la resta entre el activo total menos el pasivo total. Este indicador mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la entidad estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del proceso de contratación es muy alto y la entidad estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

Teniendo en cuenta que, en este indicador a mayor activo total con relación al pasivo total, el indicador tendrá un valor más alto, lo cual indica que el indicador representa una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea mayor y de acuerdo a lo establecido por Colombia Compra Eficiente la entidad debe fijar un valor mínimo a solicitar a los proponentes.

De acuerdo a lo anterior y con base en la importancia de la obra, así como de su valor, la entidad ha decidido solicitar un indicador de patrimonio igual o superior al presupuesto oficial, como requisito habitante.

Patrimonio = activo total - pasivo total >= 100% PO.

En el caso de consorcios o uniones temporales este indicador se calculará como la suma de los patrimonios de trabajo de los integrantes

6. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La Capacidad organizacional es la habilidad de un proponente para cumplir adecuadamente el objeto del contrato en función de su organización interna. El

Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente, teniendo en cuenta que una empresa está bien organizada cuando es rentable.

Los indicadores de rentabilidad utilizados en este capítulo, sirven para medir la efectividad en la administración de la empresa para controlar los costos y gastos; con estos indicadores podremos analizar cómo se produce el retorno de la inversión.

La capacidad organizacional del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes factores:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad Operacional / Patrimonio

Se considerará HÁBIL al proponente que acredite una RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO igual o superior a CUATRO PUNTO CERO CINCO (4,05%) ó en porcentaje equivalente al cuatro por ciento (4%).

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador RP de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente, de la siguiente manera:
RP = ((UOi* %Pi)) / ((Pi * %Pi)) >=4%
Donde,

RP = Rentabilidad del patrimonio del consorcio o la unión temporal.
UOi = Utilidad operacional de cada uno de los integrantes.
Pi = Patrimonio de cada uno de los integrantes.
%Pi = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

Y se verificará el nivel de endeudamiento así:

RP>=4%, la propuesta será declarada hábil RP< 4%, la propuesta será rechazada

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad Operacional / Activo Total

Se considerará HÁBIL al proponente que acredite una RENTABILIDAD DEL ACTIVO igual o superior a CUATRO PUNTO CERO CINCO (4,05%) ó en porcentaje equivalente al cuatro por ciento (4%).

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador RA de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente, de la siguiente manera:

RA = ((UOi* %Pi)) / ((ATi * %Pi)) >=4.%

Donde,

RA = Rentabilidad del activo del consorcio o la unión temporal.
UOi = Utilidad operacional de cada uno de los integrantes.
ATi = activo total de cada uno de los integrantes.
%Pi = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

Y se verificará el nivel de endeudamiento así:

RA>=4%, la propuesta será declarada hábil RA< 4%, la propuesta será rechazada

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

ANALISIS DE RIESGOS

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las categorías descritas en el CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011, de los acules a se anotan a continuación, con una descripción enunciativa

de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

RIESGOS ECONÓMICOS
Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

RIESGOS FINANCIEROS
Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

RIESGOS OPERACIONALES
Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se

presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos.

RIESGOS TECNOLÓGICOS

Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

RIESGOS AMBIENTALES

Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

RIESGOS REGULATORIOS

Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros,

huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

RIESGOS DE LA NATURALEZA

Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.).

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, la evaluación y clasificación del riesgo debe ser determinada mediante la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

CATEGORÍA DEL RIESGO

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

	CATEGORÍA	**VALORACI ÓN**
PROBABI	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4

LID	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5
AD		

IMPACTO DEL RIESGO

Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEG	**VALO**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**

ORÍA	RACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave.
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Sobrecosto (1%)	Sobrecosto (5%)	Sobrecosto entre el (5%) y el (15%)	Sobrecosto entre el (15%) y el (30%)	Sobrecosto mayor al (30%)
	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9

D	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

VALORACIÓN	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

MATRIZ DE RIESGOS

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación de la licitación pública en curso.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
		IN	PL	OP	Las condiciones técnicas	Modificaciones presupuestales y prórrogas al contrato suscrito.					CONT

1	GENERAL	TERNA	ANEACIÓN	ERACIONAL	previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato.	Declaratoria de Desierta del Proceso	3	2	5	MEDIO	RATISTAOMUNICIPIO
2	GENERAL	INTERNA	SELECCION	OPERACIONAL	Cuando durante el desarrollo del proceso de selección deba revocarse el mismo por no ser conveniente su adjudicación.	Revocatoria del Proceso de selección	1	1	2	BAJO	MUNICIPIO
3	GENERAL	EXTERNA	SELECCION	OPERACIONAL	Cuando por motivos que impidan la selección del contratista, por no cumplir los oferentes con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.	Declaratoria de Desierta	2	1	3	BAJO	MUNICIPIO

4	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	OPERACIONAL	No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Selección de nuevo contratista	1	1	2	BAJO	MUNICIPIO
5	GENE RAL	EXTER NA	CONT RATA CION	OPER ACIO NAL	El contratista no presente o presente tardíamente las garantías requeridas en el contrato	Requerir al contratista por incumplimiento de las obligaciones	2	2	4	BAJO	CONT RATIS TA
6	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	ECONOMICO	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA

7	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	SOCIALOPOLITICO	Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	en la del Retrasos ejecución contrato	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA EMUNICIPIO
8	GENERAL	INTERNAOE	EJECUCION	OPERACIO	Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al contratista.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATIS
		XTERNA		NAL							TAY/OMUNICIPIO

9	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	FINANCIERO	Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
10	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	DELANATURALEZA	Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros desastres naturales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA Y MUNICIPIO

11	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	AMBIENTAL	Costo adicional representado en la ejecución de las obligaciones ambientales a que haya lugar, conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar.	Posible variación del valor del contrato	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA
12	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	TECNOLÓGICOS	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
13	GENER	EXTERN	EJECUCI	OPERA	Demoras en la entrega de información por parte del cliente o un tercero o Actos	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	4	6	ALTO	CONTR

	AL	A	ON	CIONAL	de entidades administrativas que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato						ATISTA
14	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	del Terminación contrato	1	4	5	MEDIO	MUNICIPIO
15	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	el las Cuando el contratista incumpla obligaciones suscritas en contrato	de y Imposición multas sanciones	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA
16	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	REGULATORIA	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA EMUNI

											CIPIO
17	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes	Liquidación unilateral solicitud liquidación judicial o de	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA Y/ O MUNICIPIO
18	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	REGULATORIA	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato, probable variación del mismo	3	1	4	BAJO	MUNICIPIO
19	GENERAL	INTERNA	EJECUCION	ECONOMICO	Variación de los precios del mercado; Precio fijo sin reajuste. No se cancelaran reajustes luego el contratista asume los cambios en el	Incremento en el costo de las actividades de construcción	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA

					mercado y no reclamara ni pretenderá reajustes, así mismo, asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario.						
20	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Geológicos: El contratista conocerá en visita de obra el terreno y no realizará reclamaciones por condiciones del suelo, ni accesibilidad del lugar, tampoco por desplazamientos.	Incremento en el costo de las actividades de construcción	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA
21	GENERAL	INTERNA	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Pagos Por Avance De Obra: el proponente seleccionado deberá asumir la totalidad de los costos de la ejecución del contrato y se someterá a los trámites y requisitos para el pago definitivo, de acuerdo con la fuente de financiación del presente proceso	Demoras en los pagos de las actas de avance parcial de obra.	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA

22	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	FINANCIERO	No se otorgará anticipo, razón por la cual el contratista debe aprovisionar los recursos para asegurar el inicio y ejecución del proyecto en un ciento por ciento, de otra parte el contratista debe contar con los recursos suficientes para cancelar los impuestos que se causan a la suscripción del contrato. Por último el riesgo de la utilidad debe ser asumido por el contratista por lo que DEBE CALCULAR la utilidad, pues no se aceptan reclamaciones sobre el particular.	Demoras en el inicio de las obras, prórrogas en tiempo.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio de Pandi no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por

la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA.
A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- el MUNICIPIO no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos y la fluctuación del dólar en las cantidades de maquinaria necesarios para ejecutar en los términos de este.

2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.

3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes al MUNICIPIO, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos del MUNICIPIO para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo –o cualquier otro mecanismo de financiación- necesario

para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte del MUNICIPIO, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.

4. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del MUNICIPIO, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del MUNICIPIO la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.

5. Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

6. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, con el suministro de maquinaria.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el MUNICIPIO no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

RIESGOS QUE ASUME EL MUNICIPIO

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el MUNICIPIO asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices y/o Matriz de Riesgos.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

1. Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.

2. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto

3. Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el MUNICIPIO asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta

1. SUSTENTACIÓN DE GARANTÍAS A EXIGIR.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que asume el Contratista por medio del contrato, éste se obliga a constituir a favor del Municipio, en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia o un patrimonio autónomo, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Bancaria, las garantías estipuladas en el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007, concordantes con el decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes.

Atendiendo las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, el monto, la vigencia y los amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato, los riesgos que se deben cubrir y las reglas del referido Decreto.

La **Garantía Única** podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro o un patrimonio autónomo, que ampare:

Cumplimiento: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia mínima hasta la liquidación del contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015. En todo caso, el contratista deberá otorgar la garantía de cumplimiento con una vigencia mínima igual al plazo del contrato más seis (6) meses garantizado término legal previsto para la liquidación.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y tres (03) años más.

Calidad del servicio: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia de dos (2) años más.

7. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR TLC O ACUERDO COMERCIAL

El artículo 1 de la Ley 816 de 2003, ordena a las entidades de la administración pública, la adopción de criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional, en los procesos de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o cualquier modalidad contractual, mediante los cuales, deban seleccionar a sus contratistas, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, por lo que se incluyó como criterios de calificación, el apoyo a la industria nacional en los porcentajes exigidos en el artículo 2 de la citada ley.

Atendiendo las disposiciones del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el parágrafo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de selección, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero, siempre que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Así mismo, conforme al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, en el presente estudio, la entidad ha desarrollado la información necesaria para determinar la aplicabilidad de Acuerdos Comerciales para el Estado Colombiano, que en todo caso, extienden beneficios a los proveedores extranjeros, garantizando a las empresas colombianas y las de los socios comerciales del país, procedimientos transparentes y no discriminatorios en los procesos de contratación pública, a fin

de atender en el presente proceso de selección, las obligaciones impuestas por la protección de los principios de derecho internacional, tales como la publicidad, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones, así como el apoyo a la participación de PYMES.

Verificada la información de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales suscritos con Chile, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Suiza, Liechtenstein, Canadá, la Unión Europea y Estados Unidos, y de los servicios de los países de la Comunidad Andina de Naciones (CAN),para lo cual de acuerdo a lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente se presenta el siguiente análisis de la entidad respecto a la aplicación de acuerdos comerciales:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERA EL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADA	NO	NA	NA	NO
CHILE	SI	NO	SI	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	NA	NA	NO
EL SALVADOR	NO	NA	NA	NO
GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
HONDURAS	NO	NA	NA	NO
LIECHTENSTEIN	SI	NO	SI	NO
SUIZA	SI	NO	SI	NO
MEXICO	NO	NA	NA	NO
UNION EUROPEA	SI	NO	NO	NO

De acuerdo a lo anteriormente establecido aplica TLC para el presente proceso de acuerdo con el tratado de Guatemala, para el cual no hay un plazo mínimo establecido.

De acuerdo al manual de acuerdos comerciales expedido por Colombia Compra eficiente se establece lo siguiente en el nivel municipal:

1. Nivel municipal

A. Entidades Estatales obligadas

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

B. Valores

Los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $560'408.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $14.010'191.000. El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

C. Excepciones

El Anexo 1 del presente manual contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal.

A¹ Anexo 1: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Chile	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010 191.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Guatemala	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53
Liechtenstein Suiza	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010 191.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Unión Europea	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010 191.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37

De acuerdo al anexo 4: lista de excepciones a la aplicación de acuerdos comerciales para el presente proceso aplica la excepción 33:

Los servicios de ingeniería y arquitectura - Clase 8321. Servicios de arquitectura - Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería - Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación

En consecuencia, APLICA TLC con GUATEMALA y UNION EUROPEA.

ELABORADO Y APROBADO POR: **MILLER JAVIER GUERRERO SANTUARIO - SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS**	
REVISADO POR: **MILENA GAITAN USECHE** **ASESORA EXTERNO**	